

**MERCOSUR/FCES/ LV REUNIÓN PLENARIA/ RECOMENDACIÓN
Nº 3/12**

**ESTUDIAR LA CREACION DE UN ORGANO SUPERIOR DE
CONTROL
PÚBLICO DEL MERCOSUR**

VISTO:

El Protocolo de Ouro Preto, y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de integración regional requieren y demandan la capacidad institucional y de gestión a fin de poder tomar las decisiones críticas y sensibles.

Que las sociedades solicitan resultados de las políticas públicas y del accionar de quienes las gestionan; y estos, a su vez, requieren guías para administrar de forma eficiente los siempre escasos recursos.

Que el Control Público tiene una estricta relación directa con la búsqueda de calidad institucional, que debe observarse en la consolidación del MERCOSUR.

Que, conforme su Reglamento Interno, en el Parlamento del Mercosur se ha constituido una comisión permanente de Presupuesto y Asuntos Internos que, entre otras atribuciones, debe informar por escrito al Plenario sobre el análisis del presupuesto del Parlamento, del análisis del Presupuesto del Mercosur y de los de los Fondos de Convergencia Estructurales del Mercosur;

Que para el adecuado ejercicio de estas atribuciones, el Parlamento y los demás Órganos del MERCOSUR deben contar con la asistencia de una entidad técnica específica, llámese Tribunal de Cuentas, Auditoría o Contraloría, tal como acontece en los ordenamientos jurídicos institucionales de los Estados Miembros.

Que la institución del Control Público es inmanente a la economía financiera pública y debe estar dotada de un organismo específicamente creado al efecto.

Que la constitución y funcionamiento de una Entidad de Fiscalización Superior coadyuvará al fortalecimiento institucional del MERCOSUR y contribuirá con la transparencia de la gestión y el acceso a la información por parte de la población, generando mejores condiciones para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Que conforme al Protocolo de Ouro Preto podrán ser creados los órganos auxiliares que fueren necesarios para la consecución de los objetivos de integración.

Que las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Estados Miembros han concretado esfuerzos en el intercambio de experiencias y la realización de auditorías combinadas entre los distintos miembros, produciendo informes remitidos al Grupo Mercado Común.

**EL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO – SOCIAL DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

Artículo 1. Estudiar las medidas conducentes para la creación y puesta en funcionamiento, de una Entidad de Fiscalización Superior con competencia en la auditoría y fiscalización de las cuentas y operaciones de los Organismos y Fondos del MERCOSUR.

Artículo 2. A tal fin se recomienda crear un Grupo de Trabajo Especializado de alto nivel integrado por representantes del Parlamento del MERCOSUR, de la Secretaría Permanente del MERCOSUR, representantes técnicos de los Estados Parte, representantes de organizaciones de trabajadores de Organismos de Control de la región y de las Instituciones de la Sociedad Civil Organizada que integran el FCES.

Artículo 3. El Grupo de Trabajo Especializado elevará al GMC los resultados del estudio a los efectos de ser tratado y considerado por este.

Rio de Janeiro, 12 de septiembre de 2012.

Por la Delegación de la
República Federativa de Brasil

Por la Delegación de la
República Argentina

Por la Delegación de la
República Oriental del Uruguay